

GACETA OFICIAL

Año XVIII

PANAMÁ, 24 DE OCTUBRE DE 1921

NÚMERO 1744

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle L. N.º 80.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 144

Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

GIL PONCE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: ...

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 3.

Secretario de Fomento

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: ...

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCION PRIMERA

Resolución número 134, de 15 de Octubre de 1921. 1747

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 49, de 8 de Septiembre de 1921. 1747
Carta de Naturaleza número 11. 1747
Reconocimiento del Embarcadero de Negocios de la República de Ecuador. 1747

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 112 de 1921, de 11 de Octubre por el cual se modifica el artículo 20 del Decreto número 110 de 18 de Octubre. 1747

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 61, de 5 de Octubre de 1921. 1747

SECRETARIA DE FOMENTO

Dirección General del Censo. 1748

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acto del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Agosto de 1921. 1748

Avisos Oficiales. 1748

Edictos. 1749

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 15 de Octubre de 1921.

RESUELTO:

Conforme lo solicita en telegrama del 15 de los corrientes, se concede al señor José María Coytia, Gobernador de la Provincia de Veraguas, una licencia de quince días renunciables para separarse del cargo mencionado, y se llama al Sr. Ponce respectivo para que durante el tiempo que dure esta licencia se encargue del empleo citado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 49.—Panamá, Septiembre 8 de 1921.

El señor Mair Sitton, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número 2, de 12 de Enero de 1920, reúne a este Despacho, con nuevo memorial de fecha 26 de Marzo del mencionado año, unas declaraciones rendidas ante el Jefe Municipal de David, por los señores Tomás Castillo y Nicolás Sival, vecinos de esa ciudad, y un certificado expedido por el Consúl de Grecia en esta ciudad, de fecha 13 de Abril de 1921, para completar los hechos aducidos por el en su primer memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República, y solicita de nuevo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Examinadas como han sido los citados documentos resulta que, efectivamente, el señor Sitton reúne las condiciones requeridas a los extranjeros para obtener Carta de Naturaleza de acuerdo con el artículo 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando la petición, sujeta a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al mencionado señor Mair Sitton.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALEZA N.º 11

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presenten, visto, Si-
LUN

Por cuanto el señor Mair Sitton ha solicitado el Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Santa Atenas, Grecia, de 29 años de edad, con más de 10 años de residir en el territorio de la República, soltero y comercian-

te con un capital en giro de veinte mil pesos (\$ 20,000.00); y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de David, el día 17 de Noviembre de 1919;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Mair Sitton, declarándolo panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RECONOCIMIENTO

del Embarcadero de Negocios de la República del Perú por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 29 de Septiembre de 1921.

Vista la comunicación dirigida a este Despacho por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 1º de Septiembre actual, en la cual informa que su Gobierno ha tenido a bien designar al señor don Guillermo Espantoso para que resida en Panamá ejerciendo las funciones de Encargado de Negocios.

SE RESUELVE:

Reconócese al referido señor don Guillermo Espantoso con el carácter aludido y regístrese a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, otorguen y concedan todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Dada en Panamá, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 112 DE 1921

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se modifica el artículo 20 del Decreto número 110 de 18 de Octubre.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º del Decreto número 110 de 18 de los corrientes, se incluyó, por error, la siguiente frase: "aque no excederá de una damajana mensual para cada botica, cuando hay varias farmacias que en las preparaciones medicinales consumen mayor cantidad,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 3º del Decreto número 110 de 18 de los corrientes, quedará así:

«Artículo 3º Los farmacéuticos podrán seguir adquiriendo alcohol puro natural sin pagar derecho alguno, en la cantidad limitada en que actualmente se les suministra, para destinarlo única y exclusivamente a la preparación de elixires, confección de recetas y preparación de medicinas, previa prescripción médica. Las solicitudes para la compra de los alcoholes de que trata este artículo deberán hacerse entre el 1º y el 8 de cada mes. Pasado este término la falta que no hubiere hecho su solicitud quedará en la imposibilidad de adquirir esos alcoholes.»

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

GIL PONCE

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, Octubre 5 de 1921.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señorita Libertaria González renuncia el cargo de miembro del personal docente de la República, por motivo de enfermedad,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Libertaria González la renuncia de que se deja hecha referencia, en atención a certificado médico expedido por el doctor Lisandro Porras, Médico Oficial, y darle las gracias por los servicios prestados como maestra de grado de la Escuela de varones de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

SECRETARIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 1.—PROVINCIA DE PANAMA

Sección.—Los Budhistas clasificados por sexo, raza y distrito.

BUDHISTAS.—NEGROS

DISTRITOS	VARONES	%	MUJERES	%
Arraiján.....				
Balboa.....				
Capira.....				
Chame.....				
Chepigana.....				
Chepo.....				
Chimán.....				
La Chorrera.....				
Panamá.....	7	0.01	6	0.008
Pinogana.....				
San Carlos.....				
Taboga.....				
TOTAL	7	0.006	6	0.005

BUDHISTAS.—AMARILLA

DISTRITOS	VARONES	%	MUJERES	%
Arraiján.....	9	0.35		
Balboa.....	14	0.48	4	0.13
Capira.....	6	0.13		
Chame.....	7	0.18	8	0.20
Chepigana.....	35	0.66	1	0.01
Chepo.....	19	0.64		
Chimán.....	5	0.44		
La Chorrera.....	28	0.40	4	0.05
Panamá.....	973	1.96	51	0.07
Pinogana.....	7	0.37	2	0.10
San Carlos.....	1	0.03		
Taboga.....	13	0.67	2	0.10
TOTAL	1117	1.08	72	0.06

BUDHISTAS.—MESTIZA

DISTRITO	VARONES	%	MUJERES	%
Arraiján.....				
Balboa.....				
Capira.....			1	0.02
Chame.....				
Chepigana.....				
Chepo.....				
Chimán.....				
La Chorrera.....				
Panamá.....	2	0.002	212	0.31
Pinogana.....				
San Carlos.....				
Taboga.....				
TOTAL	2	0.001	213	0.20

TOTAL DE VARONES Y MUJERES BUDHISTAS

DISTRITOS	CATÓLICOS	
Arraiján.....	9	0.35
Balboa.....	18	0.62
Capira.....	7	0.15
Chame.....	15	0.39
Chepigana.....	36	0.67
Chepo.....	19	0.64
Chimán.....	5	0.44
La Chorrera.....	32	0.45
Panamá.....	1251	1.87
Pinogana.....	9	0.48
San Carlos.....	1	0.03
Taboga.....	15	0.73
TOTAL	1417	1.37

(Continuará.)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1921.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, el suscrito Presidente de la Corte procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios, durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes de julio, civiles.....	80
Negocios pendientes del mes de julio, criminales.....	51
Repartidos en el mes, civiles.....	44
Repartidos en el mes, criminales.....	54
Total	229

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	53
Criminales.....	54
Quedan en curso para el mes de Septiembre:	
Civiles.....	71
Criminales.....	51
Total	229

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	45
“ Fernández Jaén.....	40
“ Guardia.....	52
“ Herrera L.....	46
“ Urrutia Díaz.....	46
Total	229

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4
Pasan	8

Vienen..... 8

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	3
Suspendidos.....	1
Despachados.....	7

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	6

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Total	46

MAGISTRADO FERNÁNDEZ JAÉN.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	4
Despachados.....	5

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	1
Suspendido.....	
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1
Total	46

Pasan..... 86

Vienen.....	86
MAGISTRADO GUARDIA.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	9
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	9
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	5
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	3
Despachados.....	2 52
MAGISTRADO HERRERA L.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	2
Suspendido.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Notificándose el fallo.....	1
Despachados.....	3
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Al despacho para fallar.....	4
Despachados.....	7
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Despachados.....	5
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	2
Despachados.....	2 45
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Para ejecutoriarse el auto.....	1
Despachados.....	3
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	4
Para ejecutoriarse el fallo.....	1
Despachados.....	7
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	5
Pasan.....	32-184

Vienen.....	32-184
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Despachadas.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	1 45
Total general.....	229
Para constancia se firma la presente diligencia.	
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,	
AURELIO GUARDIA.	
El Secretario,	
L. Sosa.	

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rubrica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RISERO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 8 de Noviembre de 1921, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de VARILLAS Y VIGAS DE ACERO para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Octubre 5 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 31 de Octubre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado, una vez formalizado el contrato respectivo, con las formalidades legales.

Cada proponente debe manifestar que acepta el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 1º de Noviembre, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo material y la mano de obra necesarios para hacer una completa instalación de fontanería y sanitaria en el edificio para sirvientes del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos respectivos pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 25 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de clavos para el uso del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 20 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

CONTRIBUCIÓN DE CAMINOS

Se avisa al público que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 40 de 1919, se han fijado en lugar público de la Alcaldía las listas provisionales de contribuyentes, que permanecerán allí por treinta días. Los reclamos deben ser presentados y serán resueltos en el término que señala dicha Ley.

Panamá, 15 de Octubre de 1921.

El Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Caminos del Distrito,

ARCH. E. BOYD.

30 v. a.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Judicial.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos hacerlo se sirvan por medio

de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a Desiderio Gómez, vecino de la Provincia de Chiriquí, para que comparezca a este Despacho en el término de doce días, más la distancia doble, a estar en derecho en el auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de asesinato, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos veintiuno, y en el cual se dispone emplazarlo, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser exonerado bajo fianza cuando esta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veintiuno, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de cinco días.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alfonso Ortiz

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Barro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Juan y Sebastian Pinzón, vecinos del Distrito Municipal de Barro, para que comparezcan a este Despacho a ser notificado del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto pecuniario, bien entendido que si así lo hicieren se les citará y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Remuéntase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a todos los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar a los empujados, con las excepciones de ley, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 250 y 251 del Código Judicial.

No se inserta la filiación de los reos por no constar en autos.

Dado en Chitré, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Juez,

EVARISTO ALMENGOR.

El Secretario,

Pablo López F.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chitré,

Por el presente llama al señor John White, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus

derechos en la acción civil de divorcio incoada en este Tribunal por la señora Ana Magleine Brown de White contra él; bien entendido que si así no lo hiciera sufrirá los perjuicios que la ley le acarree y se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, como lo previene el artículo 1349 del Código Judicial, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las diez de la mañana.

El Juez,

ANDRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

5 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosa Navarro, y en calidad de depósito, se encuentra un cerdo de color pintado—blanco y negro—sin señal ninguna, el cual se encuentra hace como seis meses vagando en el barrio de Las Lomas sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 1.50.

Y para que todo el que se crea con derecho al cerdo lo haga valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las diez de la mañana.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Jurado, y en calidad de depósito, se encuentra una vaca o vaca de color negro, castaño, marcada a fuego con tres herrajes (1), la que se encontraba vagando hace como año y medio en las Lomas de Chorrera, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 20.00.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se fija el presente en lugar público de este Despacho por treinta días hábiles, de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las diez y 30 a. m.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—15

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente llama a la señora Emilia Vialles para que por sí o por medio de apoderado legal se presente a hacer oposición en la demanda de disolución de vínculo matrimonial que contra ella actúa en esta Corte el señor Bernardo Chaparro. Bien entendido que si así lo hiciera se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio y sufrirá los perjuicios que la ley le acarree.

De acuerdo con lo preceptado en el Libro II Título VII, Capítulo II, artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por un término de treinta días hábiles, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las diez de la mañana; copia de él se entrega al interesado para su publicación y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

ANDRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para el aseguramiento de los bienes dejados por el ciudadano francés finado Ernest D'Alous, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Diciembre veintiuno de mil novecientos veinte:

Así las cosas, y existiendo la prueba de que el finado no otorgó testamento, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Llamar a los herederos y demás interesados, por edicto que permanecerá fijado por treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual se declarará vacante la herencia y se pondrá a cargo de un Curador si a ello hubiere lugar.

Cuanto a lo pedido por el señor Cónsul de Francia, cuya aserción merece todo el respeto del Tribunal, de que algunos objetos y dineros inventariados como del difunto D'Alous, son del señor Maissett, y que por eso pide que se le entreguen a éste, el Juzgado no accede a ello sin que antes se pruebe el hecho en la forma que la ley establece.

Cótese, notifíquese y dese cuenta por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ANDRIANO ROBLES.

Por el Secretario,

César Caballero,
Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las nueve de la mañana.

El Juez,

ANDRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso ha presentado a esta Alcaldía, una vaca colorada, parida de ternero macho, señalada a sangre con tres pitones en la oreja derecha y dos en la izquierda, y marcada a fuego en el lomo derecho con una S, la que hace dos años se encontraba vagando por Loma Verde, lugar de esta comprensión y no tiene dueño conocido. Animales que se encuentran depositados en poder del señor Miguel Caballero.

Por tanto, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población haciéndolo publicar en la GACETA OFICIAL por (30) treinta días hábiles, para que los dueños o interesados hagan valer sus derechos, como lo prevee el Art. 1601 del C. A.

San Carlos, 9 de Septiembre de 1921.

El Alcalde Municipal,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Roberto Ruiz.

30 vs.—22

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mariano Donoso, vecino del caserío Canto del Llano, en este Distrito, se halla depositado un caballo chico, color moro salpicado de negro, como de seis años de edad, tronzo de la oreja izquierda y marcado a fuego en los cuatro lados, así: (X). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando por el lugar denominado «El Barrero», en el Llano de esta ciudad, sin dueño conocido.

Por cuya virtud, se publica en el periódico oficial este aviso para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en el término de treinta días a partir de su publicación, y de lo contrario, la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santiago, Septiembre 22 de 1921.

El Alcalde,

J. SÁNCHEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Constantino de León, vecino de esta ciudad, se halla depositado un caballo chico, como de ocho a diez años de poco más o menos, de color roscillo, tronzo de una oreja, la orin y cola recortada, marcado a fuego con una C en la paleta izquierda y con una S en la pulpa de la pata del mismo lado, cuyo animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el depositario, como bien vacante.

Por cuya virtud, se publica en el periódico oficial este aviso para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en el término de treinta días a partir de su publicación, y de lo contrario, la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 22 de 1921.

El Alcalde,

J. SÁNCHEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Rojas se encuentra depositada una vaca de color hueso amarilla, que se encontraba pastando en el lugar de la «Chaqueta» jurisdicción del Corregimiento de Barro. Que dicho semoviente está marcado a fuego con los fierros siguientes: y a sangre con un golpe por encima de la oreja derecha; mancha por debajo de la izquierda. Dicho semoviente fue denunciado por el señor Manuel S. Rodríguez.

Por lo tanto se emplaza a los dueños del citado animal, para que dentro del término de treinta días (30) hagan valer ante este Despacho sus derechos, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Este aviso será fijado en lugar público de esta Alcaldía y copia de él será enviada al señor Gobernador de la Provincia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 14 de 1921.

El Alcalde,

LADISLAO VEGA.

El Secretario,

T. Artamendi.

30 vs.—11